

AXA WORLD FUNDS

(la "Sociedad")
Société d'Investissement à Capital Variable
Sede social: 49, Avenue J.-F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B - 63 116

Por la presente se hace saber a los accionistas de la Junta (en lo sucesivo, los "Accionistas") que, puesto que la junta general extraordinaria de Accionistas (en lo sucesivo, la "Junta") celebrada el 23 de septiembre de 2015, a las 14.30 h (hora de Luxemburgo), en 49, Avenue J-F Kennedy, L-1855 Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo), ha sido aplazada por no haber concurrido el quórum necesario para deliberar,

se invita a los accionistas a asistir a la:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

de accionistas que se celebrará en 49, Avenue J-F Kennedy, L-1855 Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo), el 9 de noviembre de 2015, a las 14.30 h (hora de Luxemburgo),

a los efectos de deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de las siguientes modificaciones y actualizaciones de los estatutos de constitución de la Sociedad (en lo sucesivo, los "Estatutos")

- Modificación del artículo 6 de conformidad con los requisitos que establece la ley, de 28 de julio de 2014, en materia de inmovilización de acciones y participaciones al portador, de tal manera que disponga que (i) los accionistas que hayan suscrito acciones al portador, a petición escrita, recibirán los títulos de las acciones al portador acreditativos de su participación; (ii) el depositario nombrado por el consejo de administración a tal efecto llevará un libro-registro de las acciones al portador y (iii) las transmisiones de acciones al portador surtirán efecto frente a la Sociedad y a terceros con su inscripción en el referido libro-registro.
- Modificación del artículo 8 para actualizar la definición de "Persona estadounidense".
- Modificación del artículo 14 a efectos de reflejar la obligación del Consejo de elegir a un presidente entre sus miembros de conformidad con la ley reformada, de 10 de agosto de 1915, sobre sociedades mercantiles, con sus modificaciones (en lo sucesivo, la "Ley de 1915").
- Modificación del octavo apartado del artículo 16 con el fin de disponer que un Estado miembro del Grupo de los Veinte (en lo sucesivo, el "G20") o Singapur o Hong Kong o de cualquier otro Estado que no sea miembro de la Unión Europea, con la aceptación de la Autoridad Reguladora e incluido en los documentos de venta de las acciones de la Sociedad, también podrán emitir o garantizar los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario en los que la Sociedad podrá invertir hasta el 100 % del patrimonio neto atribuible a cada subfondo.
- Modificación del último apartado del artículo 16, de tal manera que se suprima la disposición por la cual el OICVM en los que la Sociedad podrá invertir y que esté vinculada con la Sociedad por una gestión o control comunes, o por una participación significativa, directa o indirecta, o que esté gestionado por la Gestora de Inversiones de la Sociedad deberá estar especializado, en virtud de sus documentos constitutivos, en la inversión en una zona geográfica o sector económico concreto.
- Modificación del octavo apartado del artículo 21, de tal manera que se establezca que el precio de reembolso se abone en el plazo que disponga el Consejo oportunamente en el folleto y no en los 3 días hábiles siguientes a la fecha de valoración pertinente o la fecha de recepción de los títulos de acciones (si se emiten) por parte de la Sociedad.
- Supresión del último apartado del artículo 26, puesto que la Sociedad ya no está obligada, de conformidad con la ley, de 17 de diciembre de 2010, relativa a los organismos de inversión colectiva (en lo sucesivo, la "Ley de 2010"), a enviar a los accionistas nominativos o publicar una copia impresa de las cuentas anuales, incluido el balance de situación y la cuenta de resultados, así como el informe del Consejo a los accionistas junto con la convocatoria, siempre que en esta se indique el lugar y los aspectos prácticos para facilitar dichos documentos y se especifique que todos los accionistas podrán solicitar su envío.

2) Como consecuencia del apartado 1) supra, aprobación de los estatutos refundidos

3) Otros

El borrador revisado de los Estatutos podrá consultarse en el domicilio de la Sociedad. Esta junta general extraordinaria puede deliberar válidamente sobre los puntos del orden del día con independencia del capital presente o representado y todos los acuerdos al respecto se aprobarán con el voto a favor de, al menos, dos tercios de los votos válidamente emitidos en ella.

A efectos de esta junta general extraordinaria, la mayoría se fijará en función de las acciones de la Sociedad emitidas y en circulación a media noche (hora de Luxemburgo) del quinto día anterior a la misma (en lo sucesivo, la "Fecha de registro"). El derecho de un accionista a asistir y votar en ella se determina según las acciones que mantenga en la Fecha de registro.

Cada acción íntegra otorga derecho a un voto. Los accionistas podrán intervenir a través de su representante en las juntas.

Si no tiene previsto asistir personalmente a la junta, le rogamos firme y feche el formulario de representación, que puede solicitarse a la Sociedad, y nos lo remita a la mayor brevedad posible por fax al número (+ 352) 464 010 413 y, después, por correo aéreo al domicilio de la Sociedad en la siguiente dirección:

State Street Bank Luxembourg
49, Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo
A la atención de D. Marie-Hélène Iagnemma

Para que surtan efecto en la presente junta, los poderes deben recibirse en el domicilio de la Sociedad al cierre de las actividades del 5 de noviembre de 2015.

El Consejo de administración

Bruselas prepara un producto paneuropeo de pensiones

NORMATIVA/ El proyecto está en una fase inicial y Eiopa, el supervisor del sector en el Viejo Continente, ha sondeado al mercado para conocer su posición.

Elisa del Pozo. Madrid

Bruselas se ha puesto manos a la obra para diseñar un producto paneuropeo de ahorro destinado a complementar la pensión de los particulares. Se le ha denominado Pan-European Personal Pension Product (PEPP) y, de momento, está en una fase inicial de diseño.

Eiopa, el supervisor europeo de seguros y planes de pensiones, ha lanzado ya una consulta pública para conocer la posición del mercado ante esta iniciativa. De hecho, ya celebró el pasado 7 de septiembre un evento en Fráncfort con diferentes representantes, tanto del sector seguros como bancario.

El objetivo de la Comisión Europea es elaborar una regulación que fomente el ahorro en estos productos. "La meta es muy ambiciosa, pero factible y vale la pena intentarlo", según palabras de Gabriel Bernardino, presidente de Eiopa.

Los nuevos productos deberían ser sencillos y estandarizados, rentables y de confianza, según el supervisor europeo.

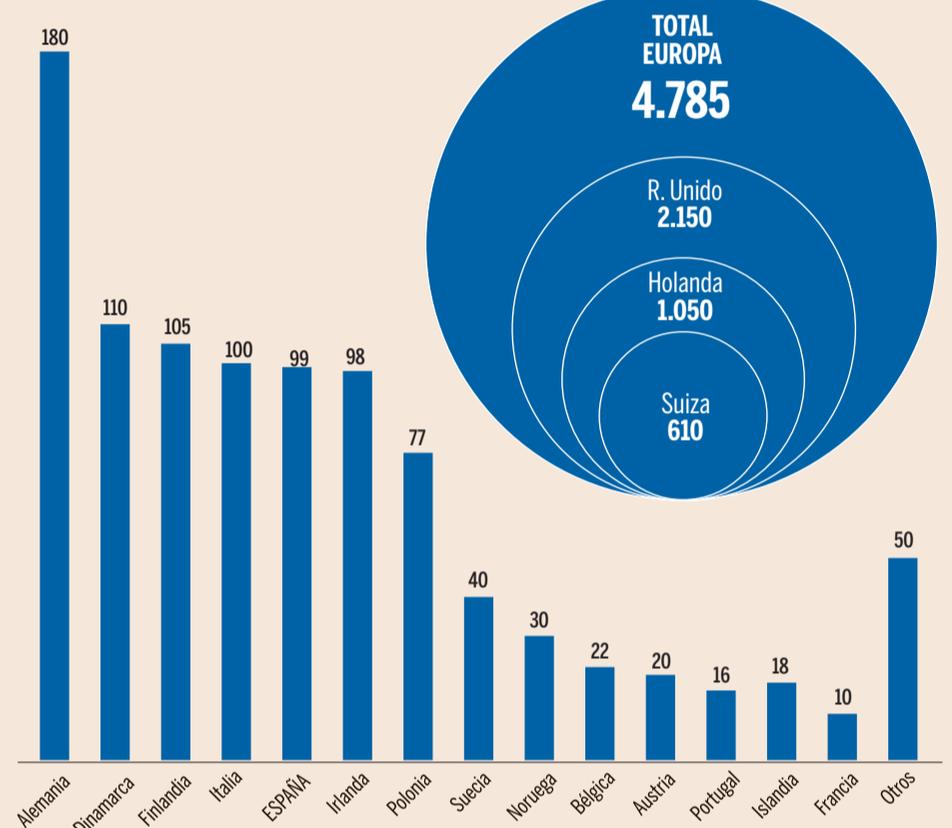
Rentabilidad

La iniciativa busca lograr un mayor rendimiento para los ahorradores europeos en pensiones. Por eso, una de las premisas manejadas a la hora de plantear el diseño de los PEPP es que los costes de estos productos deben ser bajos. Para ello se debería crear un mercado interior eficiente que permita alcanzar economías de escala y ahorro de costes, según los impulsores del proyecto.

Los planes de pensiones acumulan un ahorro total de

FONDOS DE PENSIONES EN EUROPA

En miles de millones de euros.



Fuente: Inverco

Expansión

4,7 billones de euros, según estimaciones de Inverco. Reino Unido es con diferencia el que tiene más peso en este ahorro al alcanzar 2,1 billones. Le sigue Holanda con un billón (ver ilustración). Las características de los productos en cada uno de los mercados presenta una gran variedad que a primera vista parece complicado unificar.

Pero antes de abordar la legislación necesaria para materializar este proyecto, la autoridad del sector quiere evaluar antes si realmente es posible superar los obstáculos que

Las autoridades analizan si es posible salvar los obstáculos que pueda tener la nueva oferta

La iniciativa busca lograr un mayor rendimiento para los ahorradores europeos

existen actualmente para ofrecer productos transfronterizos.

Uno de los puntos más relevantes por dilucidar es la estrategia de inversión que deberían seguir estos PEPP.

El papel de las entidades financieras que lancen estos productos, ya sean aseguradoras o gestoras de planes de pensiones, es otro de los puntos importantes en este proyecto. Su papel es clave para trasladar a los ahorradores los mecanismos de funcionamiento y las limitaciones que pueden tener las pensiones paneuropeas.

El Gobierno no limitará el interés de demora de créditos

SIN MÁXIMO El Ejecutivo no limitará por ley los intereses de demora máximos por préstamos bancarios alegando que el ordenamiento jurídico español se rige por "el principio de la autonomía de la voluntad de las partes" y que "las partes pueden fijar libremente" el tipo en cada uno de los casos.

La inestabilidad de los mercados frena a los fondos

CNMV La inestabilidad del mercado y la competencia entre entidades por captar depósitos podrían frenar el crecimiento de la industria de los fondos, que se ve favorecida por el actual entorno de bajos tipos y la recuperación de la renta de los hogares. Así conta en el Boletín trimestral de la CNMV.

ING confía en que las comisiones se orienten a los costes

CAJEROS ING Direct confía en que las comisiones que aplican las entidades financieras propietarias de cajeros automáticos a los emisores de tarjetas de otras entidades "se orienten" al precio que supone prestar dicho servicio, según informaron fuentes de la entidad a Europa Press.

Sabadell y Bankia, con menos mujeres en sus consejos

GRAN BANCA Ambas entidades son los dos bancos del Ibex con menor porcentaje de mujeres en sus consejos de administración, con un 11,7% y un 9%, respectivamente, a diferencia de Bankinter, entidad que alcanza una cuota del 30% de representación femenina, informa Europa Press.

SE VENDE EMPRESA FABRIL CON SEDE EN MADRID

Dominio Eléctrico y Electromecánico.
Sólida implantación en el mercado nacional.

Importante cifra de exportación:

UE, USA, Norte de África.

Maquinaria CNC. Certificación ISO 9001.

Plantilla de 12 personas.

Intermediarios absténganse.

Contacto: e.lobel19@yahoo.es (Eduardo Negro)

Expansión

¡AHORRE 124€ AL AÑO!

LLAME YA AL

91 275 19 88

